

GARCÍA MEDINA, JAVIER (Edición y Coordinación) *Competencias Específicas en los Estudios de Derecho. Definición y evaluación*, Editorial Thomson Reuters, Pamplona, 2013, 133 págs. ISBN: 9788493864361

María Salas Porras
Universidad de Málaga

Esta publicación recoge los resultados obtenidos tras el desarrollo del Proyecto de Innovación Docente “Elaboración de indicadores para la evaluación de competencias específicas en los estudios en Derecho”, financiado por el Vicerrectorado de Docencia de la Universidad de Valladolid para el curso académico 2011-2012. Un Proyecto de cuya llevanza se ha encargado el Grupo de Innovación Docente (GID), compuesto por un total de quince profesores universitarios que, procedentes de las Universidades de Valladolid, Barcelona, Valencia, Salamanca y Alcalá de Henares, pertenecen a las disciplinas de Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Procesal, Derecho Mercantil, Derecho Internacional Privado, Derecho Romano y Filosofía del Derecho.

La dedicación del GID a estos menesteres de la investigación sobre la innovación educativa en las ciencias y los estudios de Derecho, se remonta al año 2007, un dato bastante indicativo de la calidad y precisión que puede apreciarse a lo largo de la centena larga de páginas que componen este trabajo.

La estructura de la obra responde a un esquema claro de organización que, desde el Índice, anuncia al lector el metódico ritmo de investigación llevado a cabo por el grupo interdisciplinar e interuniversitario que hay detrás. Así, en la Introducción, no solo se le familiariza con el contexto personal y científico que rodea a la publicación del trabajo, sino que se le prepara para el contenido de los siguientes cinco Capítulos. Éstos, a nuestro juicio, responden con nitidez a la premisa justificativa del trabajo: “disminuir el umbral de incertidumbre” (pág. 15) que rodea a alumnos y a profesores -en los estudios de Derecho- respecto a qué son las competencias específicas, cómo se adquieren y cuándo se entiende que han sido adquiridas. Tres cuestiones que, a partir de ahora, nos servirán para explicar la dinámica subyacente en la obra que nos ocupa.

¿Qué son las competencias específicas en los Estudios de Derecho?

Planteado de este modo el punto de partida, la labor del GID ha consistido, pues, en dar contestación a la pregunta realizando una doble tarea, marcada manifiestamente por la aridez del tema y su complejidad.

De un lado, los investigadores han llevado a cabo un notabilísimo esfuerzo de clarificación de las competencias específicas en las que, conforme a los Verifica/Memoria de Grado, comulgaban las siete ramas jurídicas de las cuatro Universidades implicadas en la investigación. Obteniendo como resultado un total de cinco competencias específicas, las cuales se hacen coincidir con cada uno de los Capítulos del presente libro.

Y, de otro lado, han aprovechado la vaguedad de la terminología comúnmente empleada así como las imprecisiones conceptuales que suelen caracterizar al lenguaje y al diseño

de estos instrumentos de orientación en la docencia universitaria, para delimitar qué capacidades y habilidades humanas -aun más precisas- podrían ser subsumibles en esas cinco competencias específicas. Para este último ejercicio de concreción, el GID ha partido de tres puntos de estudio empleados, a su vez, para estructurar el contenido de cada Capítulo de esta obra.

El primero de esos puntos de estudio ha consistido en identificar aquellas capacidades y habilidades humanas con las que las competencias específicas de partida pueden tener relación. Es decir, desgranar y diferenciar terminológicamente, conceptual y semánticamente, el contenido de la definición de las cinco competencias específicas.

Para abordar el segundo vértice de estudio, se han tomado en consideración las repercusiones que tienen esas competencias específicas en los estudios en general del alumnado y en sus vidas profesionales. En este sentido, el GID subraya la necesidad de tener muy en cuenta “la importancia de formar a profesionales competentes que puedan abordar los problemas desde una perspectiva de innovación constante y de colaboración multidisciplinar” (pág. 83).

Y, la última perspectiva de estudio, se ha hecho coincidir con los efectos que generan las cinco competencias específicas en la formación universitaria que concretamente ofrecen los estudios de Derecho. De esta forma, se trata de efectos o resultados que “han de ir constatándose de forma continua y progresiva hasta su dominio final en el Trabajo Fin de Grado” (pág. 91).

Para concluir con este apartado es preciso subrayar que la aplicación de cada punto de estudio respecto de cada una de las cinco competencias específicas, ha permitido configurar tanto una definición clara basada en capacidades y habilidades concretas, como un elenco de posibles actividades a desarrollar en clase, a partir de las cuales es posible trabajar con el alumnado esas cinco competencias específicas.

¿Cómo se adquieren las competencias específicas en los Estudios de Derecho?

En este sentido, el GID, atendiendo a las conclusiones obtenidas y a las actividades perfiladas a partir de la aplicación de los tres puntos de estudio antes explicitados, ha elaborado una serie de marcadores o hitos -en el trabajo denominados “indicadores”- a partir de cuya aplicación puede valorarse el logro de las competencias específicas y la evaluación de su grado de integración por parte del alumnado. Huelga decir al respecto que, la más concreta definición de las capacidades y habilidades del alumno en el apartado anterior, se revela en esta segunda cuestión como trascendental para la correcta elaboración de esos indicadores, que aportarán seguridad tanto al docente como al alumnado en los estudios de Derecho.

¿Cuándo se entiende que han sido adquiridas las competencias específicas en los Estudios de Derecho?

Tomando en consideración las herramientas creadas a partir de las dos preguntas anteriores, el GID ha logrado fijar una concreta gradación de los así denominados “niveles de aprendizaje”, los cuales, aun cuando suelen converger en su número, – normalmente cinco, salvo los únicamente cuatro previstos para la competencia relacionada con el trabajo en equipo interdisciplinar (pág. 102)-, difieren absolutamente

en el modo en que abordan cada competencia específica para adecuarse a ella. Un aspecto este, el de la adecuación, que resulta esencial para preservar la lógica del hilo conductor de la obra, basada, como se ha indicado, en la necesaria identificación y distinción de las capacidades y habilidades que configuran a todas y cada una de las competencias específicas.

El trabajo que edita y coordina el Profesor García Medina constituye un valioso ejemplo de la capacidad de rendimiento que puede desplegar la doctrina respecto de una temática tan controvertida y compleja como es la de la innovación educativa en el ámbito universitario. Aquí los investigadores, como tendrá ocasión de comprobar el lector, no se han limitado a exponer y articular lo ya conocido, sino que han ido más allá, desarrollando nuevas teorías, extrayendo nuevas conclusiones y creando un conjunto de medidas para abordar la clarificación de la adquisición y evaluación de competencias específicas en los estudios de Derecho. Unas medidas estas que cuentan con la garantía de haber sido testadas y refutadas, lo que anima a su puesta en práctica por quienes, temerosos del error, aún no nos adentramos en estos procelosos mares.

